



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Reglamentación de visitas
Demandante:	Iván Alejandro Castillo Ospina
Demandada:	Ana Mercedes Forero Díaz
Radicación:	2021-00544
Asunto:	Subsanación de demanda
Decisión:	Admite

Por haber sido subsanada en debida forma, se dispone:

PRIMERO. ADMITIR la demanda de REGLAMENTACIÓN DE VISITAS en favor de los niños JORGE ERNESTO CASTILLO FORERO y ESTEBAN ALEJANDRO CASTILLO FORERO, instaurada por IVÁN ALEJANDRO CASTILLO OSPINA, quien actúa a través de apoderado, en contra de ANA MERCEDES FORERO DÍAZ.

SEGUNDO. ADELANTAR el presente asunto por el trámite previsto para el proceso verbal sumario, consagrado en el artículo 390 del Código General del Proceso.

TERCERO. NOTIFICAR personalmente al extremo demandado, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 (caso en el cual deberá aportar la certificación o constancia de recibido y lectura del mensaje de datos enviado a la parte demandada). Para cumplir con lo anterior, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de darse aplicación a los postulados del artículo 317 del Código General del Proceso.

CUARTO. CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de diez (10) días, para que proceda a su contestación.

QUINTO. RECONOCER personería para actuar al abogado FABIO SÁNCHEZ ORDOÑEZ como apoderado del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 5 de octubre de 2021, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 76
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA